

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2002-1155 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Sergio Andrés González Velandia vs. Ricardo Alirio González Bustamante.

El apoderado de la parte actora deberá aclarar su solicitud de embargo, toda vez que en escrito allegado por la Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Universidad Autónoma de esta ciudad el 3 de marzo de 2020, informaron que tomaban nota del embargo y en adelante consignarían las sumas ordenadas al Banco Agrario de Colombia (fl.78).

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f736e63c9da16a11910a099676717c1ccd37fbd3b1503c833b3b5
c369bd74d8**

Documento generado en 27/04/2021 04:11:35 PM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria